ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	MAYO DE 2026

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:				
MODALIDAD	**CAUSAL**			**(X)**
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Meritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Inter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			
Decreto 092 de 2017	Proceso Competitivo			x
	Contratación Esal no competitivo, aporte mínimo 30%			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓNDEL OBJETO A CONTRATAR.

El departamento Norte de Santander requiere contratar con una Entidad sin Ánimo de Lucro el "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EDUCATIVA, ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO"

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EDUCATIVA, ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO	x				x				x		

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la constitución política (Artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una **Formación Integral,** basa en el respeto a los derechos humanos, a la paz, a la convivencia y a la democracia. Así mismo, es deber del Estado, garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que puede brindar de forma directa o de manera conjunta contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política, el cual, al tenor de la norma, preceptúa: *los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares.*

La deserción escolar, puede entenderse como el abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno. La tasa de deserción intra- anual, solo tiene en cuenta los alumnos que abandonan la escuela durante el año escolar, esta se complementa con la tasa de deserción interanual que calcula a aquellos que desertan al terminar el año escolar.

Año	% Deserción Escolar

2013	0,83%
2014	2,50%
2015	2,63%
2016	3.6%
2017	3.5%
2018	3.2%
2019	2.99%
2020	2.52%
2021	3.62%
2022	4.37%
2023	3.93%
2024	3.74%
2025	3.27%

Fuente: Consultas Subdirección permanencia SIMAT – SIMPAD https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-385377_recurso_29.pdf

El Estado, a través del Ministerio de Educación Nacional, a trazado distintas estrategias, encaminadas a lograr una educación de calidad y competitiva, definida en los siguientes términos:

- Una educación de calidad es aquella que forma mejores humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y el país.
- Una educación competitiva, que contribuya a cerrar brechas de inequidad, competitividad centrada en la educación, capacitación y en la que participación de toda la sociedad.

En el 2022, la Defensoría del Pueblo advirtió sobre la situación de emergencia educativa en Norte de Santander, como consecuencia de la crisis migratoria, el aumento de hechos victimizante en el marco del conflicto armado y el desbordamiento de la capacidad institucional, específicamente para la zona del Catatumbo, Cúcuta y su área metropolitana.[1]

En el comunicado, se indican algunas de la causas de tal situación, entre las que se resaltan: i) la falta de docentes especialmente para el caso de los aproximadamente 12.700 niños, niñas y adolescentes que no han iniciado su año escolar por esta razón, según lo reportó la Secretaría de Educación Departamental en la Mesa de Educación en Emergencia; ii) El incremento de la población refugiada y migrante que asciende a 17.258 menores de edad venezolanos registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del municipio de Cúcuta, y de 18.110 niños, niñas y adolescentes venezolanos en el SIMAT departamental; iii) La infraestructura educativa insuficiente y precaria, las instituciones educativas con grados escolares inhabilitados, la falta de adecuación de las escuelas y colegios para la prevención del COVID-19 y, además, el bajo esquema de vacunación de los niños, niñas y adolescentes; iv) Y, además, que no existe un adecuado transporte escolar en algunas regiones. Por ejemplo, en el corregimiento

[1] https://www.defensoria.gov.co/web/guest/-/defensor%C3%ADa-del-pueblo-pide-medidas-urgentes-para-enfrentar-emergencia-educativa-en-norte-de-santander?p_l_back_url=%2Fweb%2Fguest%2Fsearch%3Fq%3Ddeserci%25C3%25B3n%2Bescolar

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Carmen de Nazaret, de Salazar de las Palmas, los niños tienen que correr riesgos porque tienen que 'colgarse' de camionetas para ser llevados al Colegio Nuestra Señora del Carmen.

El Departamento Norte de Santander, en concordancia con lo anterior, debe promover políticas encaminadas a evitar la deserción de niños (as) y jóvenes del sistema educativos en la región especialmente de aquella población dispersa y vulnerable del sector rural del Departamento.

En cuanto a la educación para población rural, se corrobora el aumento de las tasas de alfabetismo, escolaridad promedio y asistencia escolar. En materia de calidad, las escuelas y estudiantes rurales han mostrado avances importantes, los cuales se deben principalmente a la expansión y consolidación de modelos educativos concebidos para estas zonas. No obstante, la magnitud de la brecha educativa del sector rural con su contraparte urbana es aún bastante alta, con lo cual los avances mostrados no han sido suficientes para asegurar el mandato constitucional de universalidad y permanencia en el sistema educativo.

Por otra parte, la escolaridad promedio de la población rural mayor de 15 años aumentó de manera significativa, sin embargo, no se deben escatimar esfuerzos encaminados a propender y garantizar la permanencia de esta población en el sector rural del Departamento Norte de Santander.

Así las cosas, un grave problema de educación para la población rural está referido a la ineficiencia del sistema educativo para retener y promover estudiantes, esto constituye uno de los principales problemas que enfrenta la educación para la población rural en Colombia y una de las mayores muestras de inequidad en comparación con el sector urbano.

La economía de las zonas rurales y la capacidad de ingreso de la mayoría de la población dependen de la agricultura, de esta forma, los cambios ocurridos en el modelo económico en el país han reducido el empleo agrícola; esto explica en gran medida la disminución de la producción agropecuaria, el empleo rural y los ingresos de los trabajadores rurales. El efecto acumulado de esta problemática llevó a una continua reducción del ingreso percibido por los trabajadores del campo, dada su dependencia directa y casi exclusiva de las actividades agropecuarias.

A lo anterior debemos sumarle, la intensificación del conflicto armado en algunas zonas del país, específicamente en la región del Catatumbo, foco principal de este flagelo social y económico para el país y el Departamento en los últimos años. Este conflicto ha causado un elevado número de muertes, desplazamientos, destrucción de infraestructura, entre otros que generan sentimientos de zozobra e inestabilidad de los habitantes del sector rural. Desde el punto de vista educativo, este problema ha causado la suspensión parcial o definitiva de actividades escolares, aumento de la deserción escolar por efecto del desplazamiento, el deterioro de la infraestructura educativa y la intimidación de grupos de interés en las actividades propias de las escuelas rurales, factores que han afectado a estudiantes, familias, maestros y directivos de la educación en estos sectores.

Dentro de los principales desafíos para la población rural del Departamento, se recalca la necesidad de desarrollar estrategias para garantizar la continuidad, evitar la deserción

de los niños, niñas y jóvenes rurales que habitan en el sector Rural. En este sentido, se precisa un mayor flujo de oportunidades y garantía para que esta población acceda, continúe y termine el proceso educativo de cada año y de esta manera se propenda en la formulación de objetivos educativos, la diversificación de contenidos y su adecuación al medio rural, el diseño y aplicación de metodologías que fomenten habilidades prácticas para el diario vivir.

En razón a todo lo expuesto, la administración departamental históricamente, ha venido trabajando en disminuir la deserción escolar del sector rural en Norte de Santander, implementado metodologías de aprendizaje pertinentes al campo, brindando subsidios y estímulos a los niños, jóvenes y adultos para la permanencia en el sistema educativo, implementado actividades que fomentan el desarrollo humano técnico y productivo integral, políticas esta que se vienen adelantando desde años atrás, a través de la implementación de distintas estrategias en los sectores rurales de los municipios no certificados en el sistema escolar.

Dado el alto componente social y las características técnicas tan específicas que se requieren para llegar a sectores apartados ubicados en la zona rural, el Departamento Norte de Santander estima conveniente iniciar un proceso competitivo para contratar una entidad sin ánimo de lucro que tenga la capacidad técnica, financiera y administrativa de atender población vulnerable llegando con ofertas sociales y con el desarrollo de acciones encaminadas a generar dinámicas de atención a los municipios, ampliando la cobertura y mejorando la atención del servicio para la población priorizada.

Por lo anteriormente expuesto, queda claramente establecida la necesidad de iniciar procesos para la ejecución del proyecto de apoyo a la permanencia en el sistema educativo de los niños (as) y jóvenes del departamento Norte de Santander.

Objetivo General.

Disminuir la deserción escolar en el sector rural del departamento Norte de Santander. Facilitando la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar.

Objetivos Específicos.

- ✓ Fomentar el acceso de las niñas, niños y adolescentes del sector rural para permanecer el sistema educativo, como parte de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Contribuir con la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo, disminuyendo la deserción escolar.
- ✓ Implementar actividades de apoyo integral, educativo, Tics, formación asistencia técnica en el desarrollo de proyectos productivos, mejorando ingresos económicos familiares.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para el desarrollo del objeto del convenio a celebrarse, la entidad sin ánimo de lucro deberá apoyar a la administración departamental en el cumplimiento del plan de desarrollo "Norte, territorio de paz" brindando los siguientes servicios:

Realizar las acciones previas para garantizar la adecuada prestación del servicio de Permanencia Educativa a niños, (as) y jóvenes del sector rural, específicamente en dos (2) Componentes; ADMINISTRATIVO - TECNICO y PRODUCTIVO, mediante la realización de las diversas actividades de apoyo logístico integral a desarrollar, conforme a lo definido en los lineamientos establecidos para la ejecución del programa, así:

ETAPA DE ALISTAMIENTO

COMPONENTE ADMINISTRATIVO –TECNICO

Para el desarrollo de la actividad propuesta se contará con el siguiente Recurs Humano (personal):

5 profesionales, 30 directores, 5 tecnólogos agropecuarios.

Los profesionales estarán frente a la coordinación, dirección y administración d programa, 30 directores que atenderán cada una de las unidades de servicios integrale para el Educando y 5 tecnólogos agropecuarios que acompañan y asesoran lo diferentes procesos productivos de cada una de las unidades de servicios, donde s supera la atención a un número no inferior de 60 estudiantes.

A. Recopilar la información de la población a beneficiar, adecuación de l infraestructura locativa para la atención de los estudiantes donde se prestará e servicio de las diferentes actividades de apoyo integral y servicios a implementar.
B. Identificar la ubicación de las unidades de servicios integrales a su cargo.
C. Establecer coordinación con Juntas Directivas, directores, padres de famili autoridades locales, rectores de las instituciones educativas para informar sobre lo servicios a ofrecer, el costo de la mensualidad establecida y los compromisos d cada actor en el desarrollo adecuado del Programa.
D. Planear y hacer la contratación de personal administrativo y técnico para l realización de todas las actividades de apoyo logístico integral, para la ejecución d proyecto.
E. Garantizar que el recurso humano contratado sea idóneo y acorde a lo establecid en los lineamientos técnicos y administrativos.
F. Verificar y adecuar las condiciones de las infraestructuras locativas para brinda buenas condiciones de habitabilidad para los estudiantes en los diferentes lugare donde se atiende la población a beneficiar.
G. Realizar la inscripción de beneficiarios en los diferentes Municipios, (25) n certificados donde se desarrolla el proyecto e informar al SIMAT.
H. Apoyar las actividades para la complementación de la formación del estudiante

COMPONENTE PRODUCTIVO

En cada una de las unidades de servicios se desarrollan las actividades de formación capacitación en el área agropecuaria con el fin de complementar en el estudiant beneficiario una educación pertinente y de emprendimiento para el campo. S establecerán unidades pedagógicas productivas que faciliten el Desarrollo Rural integra y el empoderamiento de las políticas públicas hacia las comunidades rurales.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ETAPA DE DESARROLLO DEL PROYECTO:

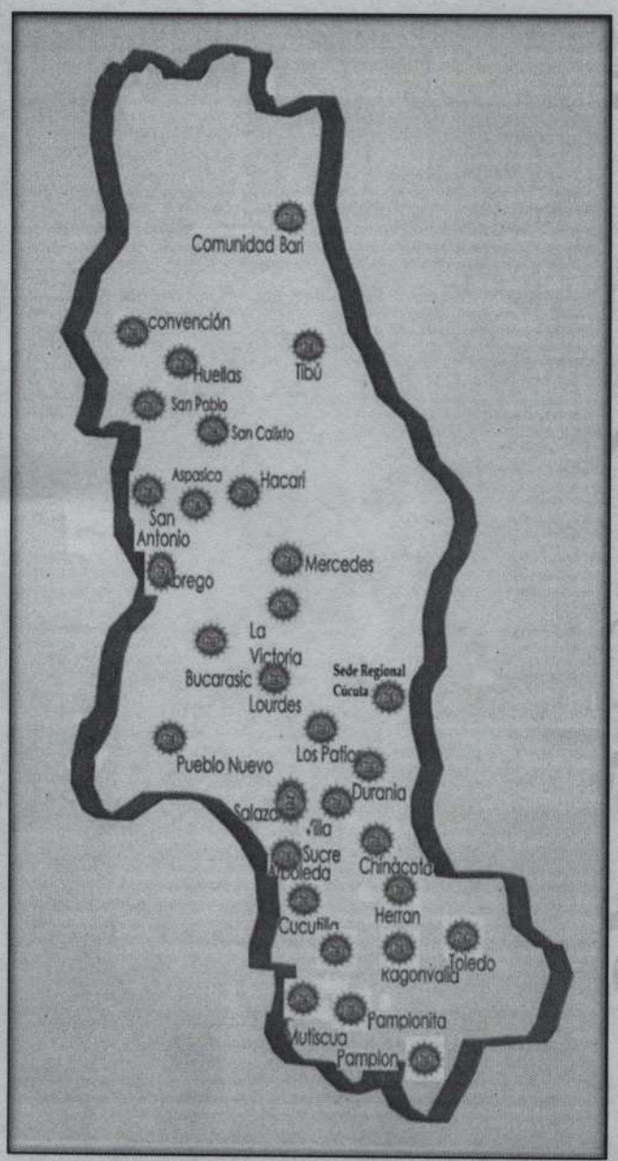
1. La ESAL ejecutará el presente convenio, de conformidad con el presupuesto, obligaciones y alcance de su objeto y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y los lineamientos técnicos-administrativos del Programa, documentos que hacen parte integrante de este proyecto. Para esto, podrá adelantar los procesos que sean necesarios para la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente.
2. La ESAL informará a la comunidad sobre el avance en el cumplimiento del objeto del convenio y la ejecución de los recursos aportados por el Departamento.
3. La ESAL creará un archivo exclusivo con toda la documentación del proyecto, manteniendo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento, supervisión, interventoría a los organismos de control que lo requieran.
4. La ESAL atenderá en los plazos otorgados o en los previstos en la Ley, los requerimientos que acerca de la ejecución del Proyecto de apoyo a la Permanencia Educativa que realicen los órganos de control.
5. La ESAL realizará un aporte al proyecto**, correspondiente a un valor no menor al 10% del valor contratado** representados en la infraestructura, capacitación y acompañamiento en donde se especifiquen las necesidades poblacionales rurales de conformidad al cronograma presentado y coordinado con el supervisor del convenio.
6. La ESAL otorgará las garantías exigidas por el Departamento, en las cuantías y vigencias que se indiquen en el convenio celebrado.
7. La ESAL cumplirá con sus obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo al personal que contrate para la ejecución del presente proyecto.
8. La ESAL acatará las directrices que imparta el Departamento directamente por el Representante Legal o por el supervisor designado
9. El personal empleado por La ESAL se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, no existe ninguna relación laboral entre trabajadores y el CONTRATANTE.
10. LA ESAL y sus subcontratistas deberán pagar oportunamente los aportes Parafiscales a que estén obligados a virtud de la Ley.
11. Suscribir las pólizas que garanticen el normal cumplimiento del objeto del convenio.
12. Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades propias del Supervisor.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del convenio.
14. Informar oportunamente al supervisor del convenio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
15. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contraídas en el marco del Convenio celebrado para lo cual deben planear y organizar la prestación del servicio dando cumplimiento al objeto del convenio, y asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del Programa en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

Y las demás actividades que sean requeridas por la normatividad y lo requerido en la etapa contractual.

FOCALIZACIÓN

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo con la focalización realizada por las unidades de servicios integrales, actividad que se soporta mediante certificación expedida por las Instituciones Educativas donde operan éstas, de los estudiantes reportados en el SIMAT y atendidos con el programa de Permanencia educativa verificable mensualmente año 2026 se anexa al presente estudio previo, según necesidad presentada por la población a atender así:



NORTE DE SANTANDER		
UBICACIONES IMPACTADAS		
ITEM	MUNICIPIO	HOGAR
1	ABREGO	JUAN BAUTISTA ALSINA
2	ARBOLEDAS	ARBOLEDAS
		VILLA SUCRE
3	BOCHALEMA	SAN JUAN BOSCO
4	BUCARASICA	BUCARASICA
5	CHINACOTA	CHINACOTA 450 AÑOS
6	CONVENCION	CARTAGENITA
7	CÚCUTA	REGIONAL HJC
8	CUCUTILLA	CUCUTILLA
9	DURANIA	DURANIA
10	HACARI	HACARÍ
11	HERRAN	HERRAN
12	LA ESPERANZA	PUEBLO NUEVO
13	LA GARITA	EL AMPARO
14	LA PLAYA	ASPASICA
		SAN ANTONIO DE PADUA
15	LOURDES	NUESTRA SEÑORA
16	MUTISCUA	MUTISCUA
17	OCAÑA	BUENAVISTA
18	PAMPLONA	LAUREANO GÓMEZ
19	PAMPLONITA	SAN ISIDRO DEL CHOPO
20	RAGONVALIA	RAGONVALIA
21	SALAZAR	PBRO FRANCISCO
22	SAN CALIXTO	SAN CALIXTO
23	SARDINATA	LA VICTORIA
		LAS MERCEDES
24	TEORAMA	HUELLAS DE PAZ
		SAN PABLO
25	TIBU	TIBU
		COMUNIDAD BARI
26	TOLEDO	TOLEDITO

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Si bien el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que

requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido en las normas de contratación pública, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*"

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. En efecto el literal a del artículo 2: "Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

B) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por este, al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y De la misma manera

en el plan de desarrollo de un Norte, territorio de paz se establece como prioridad dentro del Capitulo **PROTECCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES,** la Apuesta 2: Protección integral de trayectorias de vida, meta 397 que busca la Dotación, fortalecimiento y mejoramiento de los hogares juveniles campesinos, que busca Implementar un enfoque integral y multisectorial que aborde las necesidades y riesgos de niños, niñas y adolescentes desde una perspectiva preventiva y de promoción del bienestar, incluyendo acciones de sensibilización, formación, atención especializada y fortalecimiento de redes de apoyo familiar y comunitario, con énfasis en trabajo infantil y participación

C) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley **80** de 1993, sus modificaciones y reglamentos, frente a esto y de cuerdo a los costos no resulta apto para otras entidades con ánimos de lucro, además no obedece a una rentabilidad la atención de estos menores por parte de entidad de orden privado, en eses sentido es necesario abarcar el proceso con entidades sin ánimo de lucro la cual resulta optima la apertura del procesos para este tipo de estas entidades, además porque el margen de ganancia de empresas del orden privado no resultada llamativo que argumente un margen de ganancia significativo.

En cumplimiento del mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 establece que para contratar con ESALES, las entidades estatales, por regla general, deberán adelantar un proceso competitivo que deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, ***previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización***.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Las personas jurídicas deberán acreditar mediante la presentación de Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal, sucursal o agencia en fecha inferior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.

- Inscripción en el SECOP II

- El objeto social de la entidad no gubernamental que presenta la propuesta debe ser coherente con el objeto a convenir y sin ánimo de lucro

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- En caso en que el representante legal del oferente o proponente tenga alguna limitación para suscribir el convenio, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el convenio o contrato, o se le exime o suspenda la limitación aludida según el caso.

- Prestar el servicio de casa de atención al indígena de paso en condiciones dignas, la cual es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles.

La casa del Indígena está dirigida a niños, niñas, adolescentes y adultos que requieran de la ayuda de la administración departamental, por motivos de estudio, salud o diligencias propias en beneficio de la comunidad indígena a la que pertenecen, para su desplazamiento a la ciudad de Cúcuta, donde se les da una atención de casa hogar.

Criterios de selección de responsables del servicio

- ✓ **Entidad no gubernamental sin ánimo de lucro**
- ✓ **Que tenga dentro de su objeto social atención a población vulnerable**
- ✓ **Experiencia**: Mínimo Cuatro (4) años de trabajo con población indígena o población vulnerable

Componentes de la Atención:

Se desarrollan en tres (3) Componentes:

1. Técnico;
2. logístico y de gestión;
3. Financiero

ACTIVIDAD:	**2.1.14 Implementar acciones integrales de fortalecimiento técnico, operativo, administrativo y productivo para la consolidación de estrategias de permanencia educativa en el departamento.**	**$ 817.957.141,00**

Componente Técnico	**$ 631.428.649**

Recurso	Descripción Técnica	Tiempo en meses	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total
Profesional Contable	Encargado de realizar seguimiento contable, revisión financiera y control presupuestal de los recursos asignados al proyecto, garantizando cumplimiento de lineamientos administrativos y financieros.	6,5	Unidad	1	$ 2.571.429	$ 16.714.289

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Apoyo Financiero y Contable	Responsable de apoyar los procesos financieros, contables y administrativos relacionados con registro, organización documental y seguimiento operativo de la ejecución presupuestal del proyecto.	6,5	Unidad	1	$ 2.571.429	$ 16.714.289
Profesional en Psicología	Encargado de desarrollar procesos de acompañamiento psicosocial, orientación familiar y fortalecimiento emocional dirigidos a estudiantes beneficiarios de los Hogares Juveniles Campesinos.	6,5	Unidad	1	$ 3.428.571	$ 22.285.712
Personal de Apoyo a Directores	Personal operativo encargado de apoyar procesos logísticos, administrativos y de acompañamiento requeridos para el adecuado funcionamiento de los Hogares Juveniles Campesinos intervenidos.	6,5	Unidad	30	$ 2.571.429	$ 501.428.655
Asistentes Técnicos y/o Tecnólogos Agropecuarios	Responsables de brindar asistencia técnica agropecuaria y acompañamiento productivo a estudiantes y familias mediante fortalecimiento de huertas, viveros y proyectos rurales sostenibles.	6,5	Unidad	5	$ 2.285.714	$ 74.285.705

Componente de Logística y Gestión	**$ 17.900.000**

Material de Trabajo	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total
Kit de Papelería	Elementos e insumos de apoyo administrativo, técnico y pedagógico requeridos para el desarrollo de actividades educativas, operativas y de seguimiento implementadas en los Hogares Juveniles Campesinos.	Unidad	1	$ 8.800.000	$ 8.800.000
Soporte operativo y administrativo para la ejecución del proyecto	Servicios de apoyo requeridos para garantizar la adecuada coordinación operativa, administrativa, documental y logística de las actividades implementadas en los Hogares Juveniles Campesinos.	Unidad	1	$ 9.100.000	$ 9.100.000

Componente Financiero	**$ 168.628.492,5**

Material de Trabajo	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total
Fortalecimeinto de unidades productivas	Implementación de acciones de apoyo técnico y productivo para fortalecer huertas caseras, viveros, germinadores y emprendimientos rurales que contribuyan a la seguridad alimentaria y sostenibilidad económica familiar.	Unidad	1	$ 168.628.492,5	$ 168.628.492,5

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETIVO:	3. Fortalecer los mecanismos de articulación implementados para la gestión de oferta social de actores privados y públicos.
PRODUCTO:	3.1. Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable

ACTIVIDAD:	**3.1.5 Fortalecer la capacidad operativa, administrativa y técnica para la implementación de estrategias de permanencia educativa en el departamento.**	**$ 82.042.859,00**

Componente Técnico	**$ 76.142.859**

Recurso	Descripción Técnica	Tiempo en meses	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total
Coordinador Administrativo	Responsable de coordinar los procesos administrativos, operativos y documentales requeridos para garantizar adecuada ejecución contractual y funcionamiento integral de los Hogares Juveniles Campesinos.	6,5	Unidad	1	$ 2.571.429	$ 16.714.289
Director Regional	Responsable de la dirección estratégica, articulación institucional y supervisión territorial de las actividades implementadas en los Hogares Juveniles Campesinos para garantizar cumplimiento técnico, operativo y administrativo del proyecto.	6,5	Unidad	1	$ 5.714.286	$ 37.142.859
Coordinador de Gestión y Control	Encargado del seguimiento, monitoreo y control de las actividades ejecutadas, verificando cumplimiento de metas, trazabilidad operativa y correcta ejecución de las estrategias de permanencia educativa rural.	6,5	Unidad	1	$ 3.428.571	$ 22.285.712

Componente de Logística y Gestión	**$ 5.900.000**

Material de Trabajo	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total
Soporte operativo y administrativo para la ejecución del proyecto	Recursos destinados a cubrir costos operativos, administrativos, logísticos y de apoyo requeridos para garantizar adecuada ejecución, seguimiento y cumplimiento de las actividades del proyecto.	Unidad	1	$ 5.900.000	$ 5.900.000

ACTIVIDAES GENERALES ADMINISTRATIVAS:

A. Enfatizar en el autocuidado e higiene y seguridad alimentaria de los niños, niñas, jóvenes de los HJC y sus familias.
B. Promover los derechos de las personas niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la Educación, a

la paz, a las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de los derechos étnicos.
C. Cumplir con la realización del objeto contratado contemplado en el plan de Desarrollo Departamental "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS"
D. Disminuir la deserción escolar en el Sector Rural del Dpto. Norte de Santander.
E. Facilitar la Permanencia en el sistema Educativo de niños, niñas y jóvenes en edad escolar.
F. Fomentar el acceso de niños, niñas y adolescentes del sector rural para permanecer en el Sistema como parte de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional.
G. Implementar actividades de apoyo INTEGRAL Educativo, Tics, asistencia técnica agropecuaria en Proyectos productivos y emprendimiento, mejorando seguridad alimentaria y nutrición, recursos económicos, sociales y ambientales, bajo el marco de unas funciones y normatividad.
H. Visualizar el esquema Educativo de acompañamiento bajo el sistema de presencialidad, semi presencialidad y herramientas tecnológicas, capacitación descentralizada con las familias de los estudiantes.
I. Asesoría en tareas, acompañamiento virtual, proyecto de vida, donde las condiciones lo permitan.
J. Servir de puentes de conectividad entre las instituciones Educativas, los estudiantes y padres de familia para facilitar y coadyuvar en la asesoría de tareas, charlas y talleres, proyecto de vida.
K. Lograr convenios con las Universidades para la revisión de equipos y habilitación de las aulas de informática con que cuentan los Hogares Juveniles Campesinos, contemplando en una primera etapa los siguientes Hogares: San Pablo (Teorama), Huellas de Paz (Aserrío-Teorama), Hacarí, Juan Bautista Alsina (Abrego), Víctor Julio Claro Lozano (Aspasica- La Playa), Cucutilla, Villa Sucre (Arboledas), Bucarasica, Toledito (Toledo) y Durania.
L. Gestión para la accesibilidad a las tecnologías y adaptabilidad a cambios con transformación digital.
LL. Consolidar propuestas para la formulación de proyectos y presentación ante los Entes del nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional que fortalezcan los procesos que se desarrollan en los Hogares Juveniles Campesinos.

1. COMPONENTE LOGISTICO Y DE GESTION

SOPORTE OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
El componente logístico y de gestión como elementos fundamentales para la gestión de la cadena de suministro, trabajando en conjunto para asegurar la eficiencia y optimización de los procesos a ejecutar. La logística y la gestión implica la planificación, organización y control de todo proceso, son dos componentes interrelacionados que, cuando se gestionan correctamente, permiten optimizar procesos, reducir costos y mejorar la ejecución del proyecto, utilizando herramientas tecnológicas para la planificación, gestión y seguimiento de los procesos logísticos.
Una buena gestión logística, permite reducción de costos en ejecución, optimizando procesos y mayor eficiencia, con mayor capacidad de adaptación a los cambios presentes en el desarrollo del proyecto.
La logística y la gestión son dos componentes interrelacionados que, cuando se gestionan correctamente, permiten a las empresas optimizar sus procesos, reducir costos y mejorar la satisfacción del cliente.

2. COMPONENTE FINANCIERO

Aplicación de Recursos en las fases productivas para optimizar esfuerzos en mejorar el

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS

- Apoyo a la familia para la producción de alimentos inocuos: la participación de los estudiantes que pertenecen al HJC y que participan en el proyecto, al involucrarse de manera plena en las actividades de producción de alimentos que estimulan a sus familias a trabajar en equipo como las huertas caseras, viveros, germinadores, árboles frutales y reforestación.

- Disponibilidad de alimentos en la finca o en el Hogar: La participación en la ejecución del proyecto a las familias rurales y la cría de especies menores, les permite tener mayor acceso y más variedad de alimentos. La disponibilidad de diversos alimentos en las fincas les permitiría a las familias campesinas beneficiadas manejar el excedente de su producción asegurando un ingreso económico al momento de su comercialización.

- Seguridad Alimentaria: durante el proceso se amplía el conocimiento de manipulación y consumo nutricional y adecuado de los alimentos, evitando el desperdicio y la desnutrición en los miembros de la familia.

- Arraigo a la Tierra: una de las metas importantes es que los niños, niñas y jóvenes de los Hogares Juveniles Campesinos, aumenten su sentido de pertenencia y su amor por la tierra, las costumbres del campo, al igual que recuperar las tradiciones culinarias de la comunidad, generando arraigo a su territorio y logrando un empalme generacional tecnificado de la población objeto.

- Proyectar el Agroturismo como alternativa de atención y sostenibilidad de algunos Hogares (trabajo con familias): Se enfatiza en visitas didácticas orientadas en las granjas de los HOGARES JUVENILES CAMPESINOS, con la implementación de talleres para aprender a crear huertos ecológicos y a mediano y largo plazo con rutas gastronómicas desde la siembra hasta elaboración del plato por el turista y con un recorrido de actividades de meditación guiada en la naturaleza.

4.1. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación, se encuentran inmersos en metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica que hace parte del sistema de clasificación de bienes y servicios a nivel global, creado por las Naciones Unidas UNSPSC, conforme a los grupos detallados a continuación:

GRUPO	DESCRIPCIÓN
B	MATERIAS PRIMAS
D	COMPONENTES Y SUMINISTROS
E	PRODUCTOS DE USO FINAL
F	SERVICIOS

En derivación de lo anterior la codificación específica de clasificación para los bienes objeto del presente proceso contractual son las que a continuación se describen:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141700	Cultura
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
80111700	Reclutamiento de Personal
80111600	Servicios de personal temporal

93141706; 93141514; 80111701; 80111707; 80111710; 80111600

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EDUCATIVA, ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

5.2.1. Rubro Presupuestal:

Sector: 41 Inclusión social
Fuente: 02 Libre Destinación
Programa: 4103, Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.
Subprograma: 4103054 Servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas para la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad

4103052 gestión de Oferta de Servicion Social para la Población Vulnerable

Código BPIN 2024004540060
2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio será de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000.00), entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A. y demás tributos locales

5 .2.2. Forma de pago: El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la secretaria de Desarrollo Social del Departamento, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer desembolso al momento del perfeccionamiento del convenio y cumplidos los requisitos para su ejecución, equivalentes al 40% del valor total del mismo. b- Una vez rendido el primer informe donde se justifique la correcta inversión del pago anticipado con sus respectivos

soportes, previa certificación del supervisor, se realizará un segundo desembolso equivalente al 30%, del valor del Convenio, c- Un tercer desembolso a la entrega del segundo informe de ejecución del convenio, equivalente al 20%, previa certificación del supervisor del mismo. d). Un Cuarto desembolso a la entrega del Tercer informe de ejecución del convenio, equivalente al 10% restante, previa certificación del supervisor del mismo acerca de la correcta inversión de la suma entregada a la fecha Para efectuar cada uno de los pagos referenciados en la cláusula anterior, excepto el primer desembolso, deberá acompañarse a la cuenta de cobro respectiva el correspondiente cumplido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, acompañado del balance financiero de los recursos entregados a la fecha. **PARÁGRAFO**: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

5.3.1. Plazo de ejecución del Contrato: El objeto del presente convenio, se ejecutará en un plazo de 208 DIAS y/o hasta agotar los recursos, durante la vigencia 2026, sin exceder del 31 de Diciembre de 2026; contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

5.3.2 Lugar de ejecución del Contrato El lugar de ejecución, será el Departamento Norte de Santander.

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Para efectos del cumplimiento del contrato, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: **1-.** Encargarse de la ejecución del contrato. **2-.** Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad; **3-.** Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato. **4-.** Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato. **5-.** Entregar a la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del departamento el cual será requisito para cada uno de los desembolso. **6-.** Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad **7-.** Presentar al supervisor del Contrato los informes de ejecución, los cuales deberán

incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. **8-.** En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. **9-.** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. **10-.** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Departamento, dentro de los tres (3) días siguientes al pago. **11-.** Invertir los recursos del Contrato con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. **12-.** y, las demás que sean asignadas por el Señor Gobernador y/o Secretario de Desarrollo Social para el cabal cumplimiento del objeto a convenir. **13-.** Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al contrato por EL DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar. **14-.** Coordinar, evaluar y hacer seguimiento al proyecto "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EDUCATIVA, ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO**" **5-.** Desarrollar labores de Gestión ante las Entidades Regionales, Departamentales y/o Nacionales encaminadas al fortalecimiento del proyecto. **15-.** Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro del Programa de Gobierno; **16-.** Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos; **17-.** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir; **18-.** Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Contrato a suscribirse. **19-.** Las demás que se han asignadas por el Señor Gobernador y/o Secretaria de Desarrollo Social, para el cabal cumplimiento del objeto a convenir

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto

administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el secretario Desarrollo Social del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de contrato con entidad sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo,

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO OBJETO A CONTRATAR: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER				
# DEL RIESGO	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	2	4
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
OBJETO A CONTRATAR: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO DE COMUNIDADES ETNICAS CONTEMPLADO EN EL CODIGO BPIN 2024004540064, FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE GOBERNANZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE NORTE DE SANTANDER					
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%)del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V
e) PAGO ANTICIPADO	**100%** del valor entregado
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de

prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

La entidad realizo análisis de económico el cual esta contenido en los documentos del proyecto código BPIN 2024004540060, el cual hace parte integral del presente proyecto

El valor del Contrato a Celebrarse se estima en la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($900.000.000,oo),** entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A. y demás tributos locales

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento MS-GC-PC-04 "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

I. Tener vigentes todas las licencias de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.
II. Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas *deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en el Departamento Norte de Santander, para que garantice la prestación del servicio en el Departamento Norte de Santander*, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CUATRO (4) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.
III. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del

juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).

IV. Que se encuentre a **PAZ Y SALVO** por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (**SALUD**, **PENSIÓN**, **RIESGOS PROFESIONALES**) y Parafiscales (**CAJAS DE COMPENSACIÓN**, **ICBF**, **SENA**), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planilla de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

c) En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

V. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.

VI. Certificado REDAM

VII. Certificado de Antecedentes penales

VIII. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas

IX. Certificado de Delitos Sexuales

X. El proponente y/o el representante legal debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado

XI. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.

XII. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario.

XIII. Debe cumplir con la inscripción en el SECOP II a la que hace referencia el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

8.2.1 Condiciones Generales para la presentación de las Ofertas.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los proponentes deberán presentar su propuesta a través del portal del SECOP II, en la fecha indicada, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, so pena de que las mismas sean rechazadas.

8.2.1.1 DE LAS PROPUESTAS. Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

8.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como mínimo:

a). Nombre de la persona natural, No. de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cedula del representante legal (según el caso)
b). Dirección, E-mail, Teléfono y fax
c). El objeto
d).Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes y servicios ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

8.4 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta la Secretaria de Desarrollo Social podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

8.5. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

- En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento.
- Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
- Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.
- Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.
- Se aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069

8.6. Causales de Rechazo

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el

mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.

b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c) Cuando el Proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
d) No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
e) Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
f) Cuando la Propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras Propuestas.
g) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los Proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad, no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Propuesta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente
h) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
i) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades
k) Cuando el Proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
l) Cuando el representante o los representantes legales de una Persona Jurídica ostenten igual
m) condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente Proceso de Selección.
n) Cuando se presenten varias Propuestas hechas por el mismo Oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o por interpuesta persona, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las Propuestas siguientes donde aparezca el mismo Oferente.

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

EVALUACION DE LA PROPUESTA

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte de la Secretaría de Desarrollo Social al Comité Evaluador conformado para tales efectos de acuerdo a las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la presente Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

9.1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN – HABILITANTE

9.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el al entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
d. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
e. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de
Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
f. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
g. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
h. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
j. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
k. Formato Hoja de Vida DAFP
l. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
m. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad
n. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso.

o. Inscripción en el SECOP II referente al artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
p. Certificación de estar acreditados como entidad sin ánimo de lucro ante la DIAN

9.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. **(Anexo 3).** Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

INDICADOR
$\frac{\text{Gastos de implementacion de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2025}}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

INDICADOR
$\frac{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2025}}{\text{Total de contibuciones del sector privado en el año 2025}}$

- Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre, la cual deberá anexar siguientes Documentos:
 - ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
 - ✓ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.

- ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal

- Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro. **ANEXO 02**
- Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:

 - ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025.
 - ✓ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2025.
 - ✓ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2025.

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año va los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia **administración obtendrá 20 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12 o 0 etc. puntos respectivamente.

INDICADORES IDONEIDAD:

a. <u>Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo</u>

El objeto del contrato con la entidad sin ánimo de lucro corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo "Norte Terrirorio de Paz", especialmente en el programa que va dirigido a garantizar "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EDUCATIVA, ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO**".

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber desarrollado programas de relacionados con el objeto del presente proceso.

b. <u>Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)</u>

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado **APRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EDUCATIVA, ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA**

IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO, deberá contar con el siguiente equipo mínimo de apoyo:

CARGO	PERFIL
DIRECTOR REGIONAL	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FORMACION EN PROMOTORÍA RURAL CON DIPLOMADO EN ALTA GERENCIA.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TECNOLOGA EN GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.
PROFESIONAL JURÍDICO	ABOGADO
PROFESIONAL CONTABLE Y FINANCIERO	CONTADOR PÚBLICO O FINANCIERO
PROFESIONAL PSICOLOGÍA	PSICOLOGO SOCIAL Y COMUNITARIO

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
 - Dicha certificación deberá contener:
 -Nombre de la Entidad contratante
 -Nombre del Contratista
 -Objeto del contrato
 -Plazo y vigencia del contrato
 -Fecha de iniciación
 -Fecha de terminación y liquidación.
 -Grado a satisfacción o cumplimiento
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato con entidad sin ánimo de lucro, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
- La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique)

c. Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de contratos o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con atención a población vulnerable.

Para tal afecto deberá acreditar mínimo Cuatro (4) contratos y/ convenios con entidades estatales cuya sumatoria de las cuantías, sea igual o superior al doble valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación y al menos dos de estos

contratos deben tener como objeto la atención a grupos o población étnica.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta. Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar no menos de cuatro (4) Copias de contratos y/o convenios ya ejecutados, relacionados con el objeto de este proceso y cuya sumatoria de las cuantías, sea igual o superior al doble valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación. Para facilitar la verificación de la experiencia del oferente, cada certificación debe elaborarse de acuerdo a las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución.

d. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá **20 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12 o 0 etc. puntos respectivamente.

VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por la Secretaría Desarrollo Social del Departamento.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento de los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Departamento Norte de Santander adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas

una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos la invitación correspondiente.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Norte de Santander, realizará ponderación de la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
EFICIENCIA DE LA ESAL	20
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA	20
MULTAS Y SANCIONES	20
COMPRAS LOCALES	10
PROPUESTA ECONÓMICA	10
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

A. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 20 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la

más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12, o 0 etc. puntos respectivamente.

B. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de Veinte (20) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de estructura plural se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- ✓ Número y Fecha del Tratado.
- ✓ Objeto del Tratado.
- ✓ Vigencia del Tratado.
- ✓ Indicar que va dirigido al proceso que nos ocupa (identificarlo) de la Gobernación de Norte de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	20
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	18
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	10

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento (Anexo), si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

C. ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

Para ser acreedor de puntaje en cuanto a esta variable, deberá el oferente acreditar sucursal o establecimiento público en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, debe evidenciarlo por medio del certificado de cámara de comercio en firme.

D. MULTAS Y SANCIONES (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales, obtendrá un puntaje de veinte (20) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno.

E. COMPRAS LOCALES (10)

Los proponentes que se comprometan a incentivar la industria / comercio local mediante la adquisición / compra de bienes necesarios para la operación del programa a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores del departamento que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad requeridas para la ejecución del contrato.

NOTA: Este requisito se acreditará aportando carta de intención suscrita por el representante legal del proponente

F. PROPUESTA ECONÓMICA (10 PUNTOS)

Para para efectos de presentar la propuesta económica, deberá diligenciar y presentar FORMATO OFERTA ECONÓMICA anexo, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Gobernación aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en la PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice la entidad y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

La entidad realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

a. Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos **superior al treinta por ciento (30%)** del valor total del proyecto: Atendiendo lo enunciado en el inciso

segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y dando alcance a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 1 de la mencionada disposición en lo atinente a la aplicación de la guía que para todos los efectos expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de presentarse este evento, los interesados se someterán a las reglas de la competencia establecidas en el presente documento, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos para ello.

b. Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos **inferior al treinta por ciento (30%)** del valor total del proyecto: El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, ya sea **en dinero o en especie** sobre los demás se le asignaran los 20 puntos.

% APORTE	PUNTOS
25% A 30%	10
20% A 24%	8
15% A 19%	6
10% A 14%	5
Inferior al 10%	1
Sin aporte	0

XIV. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación

- Certificaciones de contratos e información sobre experiencia específica.

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

ALONSO TOSCANO NIÑO
Secretario de Desarrollo Social (E)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Digitó	Julietb Bibiana Morales	Contratista	
Revisión jurídica:	Fernando Chávez Ayala	Asesor Jurídico Externo	
Aprobación Jurídica:	Fernando Chávez Ayala	Asesor Jurídico Externo	
Revisión área técnica:	Luz Dary Álvarez Roa	Profesional Contratada	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma